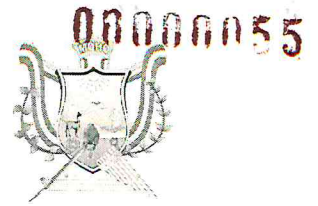




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

“JARDIN DEL ALTIPLANO“ LEY N° 25360 (12-12-1991)
CALLE LIMA N° 133 – PLAZA DE ARMAS
PUNO – PERU



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ORDENANZA MUNICIPAL No 014 -2012-MPM

Moho, 02 de agosto de 2012.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOHO

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 026-2012 de 09 de julio de 2012, el Informe N° 037-2012-MPM/AL; de la Oficina de Asesoría Legal, y el proyecto del Reglamento Interno de Concejo (RIC); con el voto unánime de los señores Regidores,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización - a través del artículo 9 numeral 1 establece que la dimensión de la referida autonomía política, radica en la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal que tienen rango de ley, a través de las cuales las municipalidades ejercen su capacidad normativa, lo cual se encuentra refrendado por la Carta Magna en el artículo 200 numeral 4);

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9 numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribución del Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo municipal, en concordancia con el numeral 3) del citado artículo que señala como otra atribución del Concejo aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8) del referido artículo, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, habiendo sido revisado y evaluado el texto propuesto del Reglamento Interno del Concejo - RIC - de la Municipalidad de Mocho y tomando en cuenta las observaciones formuladas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 -, el Concejo Distrital de La Victoria, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE PROVINCIAL DE MOHO

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno del Concejo de Provincial de Mocho, que consta de noventa y dos (90) artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Finales.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

cc.



Alvaro Peralta Turpo
Abog. Alvaro Peralta Turpo